

Interventor de Fondos, acotal.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



**Nº 17**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de junio de mil novecientos cincuenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo martes día trece de los corrientes a la hora señalada en la convocatoria.

**EL ALCALDE,**

*[Handwritten signature]*

**EL SECRETARIO** acotal.

*[Handwritten signature]*

**Nº 18.**

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 1950, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día trece de junio de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José María Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose segui

damente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente dáse lectura al siguiente dictamen:  
**Se acuerda aprobar aumento  
tarifas suministro de agua** "El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, tiene el honor de elevar a V. E., como único y exclusivo propietario de la misma, el proyecto adjunto de nuevas tarifas para el suministro de agua al vecindario de Palma, en sus diversas modalidades.-Abonan, de consuno, la oportunidad y necesidad de un reajuste de tarifas; de un lado el punto tercero de la resolución de la Dirección General de Industria al aprobar en 15 de octubre de 1947 las tarifas hoy vigentes, en cuyo punto tercero se preveía la revisión de aquellas para 1949 y del otro - el mayor gastos que representa para la Empresa la amortización y entretimiento de las instalaciones de la Central de Aguas de Pont d'Inca y el gasto que supone la elevación de agua en dicha Central para inyectarla a presión en la red de distribución y mantenimiento de un servicio constante y regular. Inaugurada dicha central oficialmente a fines de octubre de 1949, estaba ya prácticamente en servicio desde que, a principios de verano, disminuyó, según ocurre cada año, el gasto del manantial de la Fuente de la Villa, y hubo que poner en marcha las instalaciones de Pont d'Inca, gracias a las cuales - fué nuestra ciudad una de las pocas - si no la única - de las urbes españolas que no conocieron restricciones en el consumo de agua; quedando así en este año resuelto (aunque de manera definitiva no lo esté nunca, dado el constante crecimiento del consumo y población) el problema del abastecimiento de agua durante lustros constituyó la obsesión, no sólo del Ayuntamiento y de los higienistas, sino de la mayor parte del vecindario.-La experiencia de los meses en que funcionó la Central de Aguas de Pont d'Inca ha permitido conocer, con detalle y prácticamente, el coste de elevación del agua, base primordial e ineludible para fijar el gasto que hay que hacer para asegurar el servicio, y establecer la compensación mínima adecuada para que la Empresa desarrolle su vida, sin complicaciones económicas repercutibles en el Presupuesto municipal.-El estudio bien hecho y la experiencia demuestra que, sin una elevación de tarifas, no son suficientes los ingresos para cubrir los gastos de la empresa, habiéndose limitado el Consejo en su propuesta a un aumento mucho menor, si tomamos como base de comparación las primeras tarifas de agua suministrada a presión, de cualquiera de los experimentados suminis-

y servicios de toda clase. -A la propuesta de tarifas se acompaña Memoria justificativa de las mismas y el estudio del precio de coste del agua, suficiente para demostrar las sólidas razones en que se apoya el Consejo para formular la propuesta. -Por ello el Consejo propone a V.E. se sirva aprobar las mencionadas tarifas y remitirlas, una vez aprobadas, a la Delegación de Industria con objeto de que por dicha dependencia sean elevadas a la Dirección General para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. -Palma de Mallorca, 29 de abril de 1950. -El PRESIDENTE, J. Antich. -Rubricado."

**ANTICH:** Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Antich, Presidente de E.M.A. Y A., el cual explica y defiende el dictamen presentando, y que se ha transcrito, y expone las siguientes consideraciones a mayor abundamiento: En primer lugar he de manifestar que, como ciudadano usufructuario de un servicio público como es el de agua, he de ser opuesto en principio a toda elevación de tarifas, y como representante de este Ayuntamiento de los cabezas de familia no puedo aceptar sin discusión cuanto signifique un aumento de gastos en el Presupuesto familiar, pero cuando este aumento lejos de ser un gastos representa o puede representar un ahorro en el presupuesto de cada ciudadano, no sólo es mi deber el apoyarlo con mi voto, sino también con mi razonamiento. Y este es precisamente, el caso de las nuevas tarifas de agua. Para comprenderlo basta retrotraer la situación a como se encontraba el año 1946, cuando este Ayuntamiento anualmente por estas épocas tenía que enfrentarse con el, al parecer, insoluble problema de la falta de agua, cuando los vecinos para atender a las más imprescindibles y mínimas necesidades tenían que realizar múltiples visitas a las fuentes públicas para recoger, después de grandes molestias y pérdidas de tiempo, una cantidad de tan preciado elemento pequeña en proporción a sus verdaderas necesidades, o cuando, para evitarse todas estas molestias o inconvenientes, tenían que pagar por una jarra de agua servida a domicilio, mayor cantidad de la que hoy solicitamos en las nuevas tarifas para el metro cúbico, o sea, para un volumen cien veces mayor. -Si en aquel entonces a cualquiera de nosotros se nos hubiera dicho que con tres pesetas más al mes podríamos tener toda el agua que necesitaríamos durante el estiaje, no cabe duda que todos habríamos aceptado considerando realizar un buen negocio puesto que los gastos que la falta de agua durante el verano nos ocasionaba eran mucho más crecidos.

En los últimos años hemos visto como en sucesivos aumentos han ido elevándose las tarifas de todos los servicios públicos, pero en muy contadas ocasiones, dichos aumentos, han coincidido con un mejoramiento de tales servicios. El aumento en las tarifas del suministro de agua, cuya aprobación solicita el Consejo de MAYA, es la consecuencia lógica del mejoramiento del servicio, puesto que como tal puede consentirse el abastecer a la población de manera satisfactoria durante estos meses de verano en que resulta insuficiente el agua alumbrada por el manantial de la Fuente de la Villa. El agua que se eleva en el Pont d'Inca, es natural que resulte proporcionalmente a un elevado precio de coste, ya que para ello se precisa de nueve grupos de bombas verticales y horizontales, equipadas con motores de 30 y 60 caballos de vapor, respectivamente; tres grupos eléctricos de garantizan la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los motores, torre elevadora para dotar el agua de presión, etc. Y todo esto aparte de su valor inicial ya de por sí muy elevado, hay que tener en cuenta el valor que representa la conservación y amortización de toda esta maquinaria y los jornales del personal encargado de la misma, lo que hace que el agua del Pont d'Inca, tenga un valor de coste diez veces superior al de la Fuente de la Villa. -El aumento representa para las familias de consumo modesto la cantidad de 1'50 pts. al mes, y en las familias de consumo ordinario la de 3'00 pesetas al mes, cantidades que creemos pueden soportar todas las economías teniendo en cuenta los beneficios que dicho aumento les proporciona. -El propósito del servicio municipalizado de aguas, era de que el aumento de tarifas hubiese coincidido con la puesta en servicio de la central elevadora del Pont d'Inca y por estos con tiempo suficiente en el año 1946, se solicitó de la Superioridad la aprobación de dicho aumento, fundamentándolo aparte de la elevación de jornales que venía ordenada por la nueva Reglamentación de trabajo en las industrias de captación, conducción y distribución de agua, por el incremento en los gastos de explotación y cargas financieras, que se ocasionaría con motivo de la puesta en marcha de la nueva central elevadora, pero la Superioridad solo estimó justificado el primero de los fundamentos y sólo autorizó el aumento en la proporción necesaria para atender a los mayores gastos de la elevación de jornales, dejando para una nueva revisión que debía efectuarse el año 1949 el comprobar el mayor coste en los gastos de explotación de la central elevadora, siendo este el motivo de que se presente

ahora la nueva revisión de tarifas cuando una vez terminadas las instalaciones de la central elevadora se puede calcular con exactitud el coste del agua promedio de las tres procedencias y el precio justo a que la misma deba ser tarifada.- Con la elevación de las tarifas no se pretende obtener unos beneficios exagerados, los que en un servicio público sería impropio, sino solamente poder hacer frente a los compromisos contraídos por EMASA, a dotar a la población de Palma de un perfecto suministro de agua, y, al propio tiempo poder mejorarlo constantemente, puesto que también es constante el crecimiento de la población, lo que hace que el problema esté siempre latente y no pueda darse nunca por terminado, por otra parte es preciso también estudiar la posibilidad de aumentar la presión en las barriadas altas y prolongar la red de distribución para que llegue a todos los suburbios que carecen en la actualidad de nuestros servicios.-Por último deseo hacer constar que si bien en la modificación de tarifas presentada figura las de consumo mínimo, es solamente para que éstas sean aprobadas por la superioridad, pero la aplicación de dichas tarifas propongo queden en suspenso como lo están en la actualidad. Y, finalmente, sólo me resta solicitar del Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de las tarifas presentadas.

Así se acuerda.

**3.**  
**Se acuerda aprobar revisión**  
**precios Viviendas Protegi-**  
**das.-----**

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial nombrada para lograr la terminación del Grupo de Viviendas Protegidas sitas en las calles J.M.Goethe, Dámaso Calvet y Miguel de los Santos Oliver, ha estudiado con la máxima atención la instancia y documentos aportados por el contratista de las mismas Don Antonio Mut Jaume, en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha 3 de febrero del año en curso.-Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con el mismo, esta Comisión Especial propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerde:PRIMERO: Aprobar la revisión de precios correspondiente a las obras que faltan por realizar para la terminación del citado Grupo de Viviendas Protegidas y que ascienden a un total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.162.918'58), que representa un aumento del 59.95 % sobre el presupuesto primitivo.-SEGUNDO: Que siendo el Presupuesto total primitivo de un millón seiscientas cuarenta y dos mil trescientas setenta y una pesetas con

diez y nueve céntimos (1.642.371 '19) y el actual revisado de dos millones-- seiscientas sesenta y seis mil ochenta y dos pesetas con diez y siete céntimos (2.666.032 '17). La diferencia entre ambos es de un millón veintitres mil setecientas diez pesetas con noventa y ocho céntimos (1.023.710 '98); cuyo diez por ciento que corresponde satisfacer inmediatamente a este Excmo. Ayuntamiento, no procede habilitación de crédito alguno por cuanto ya en el Cap. IX, artº 2, Partida 403 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos figura la cantidad de 144.445 '13 pesetas que excede al diez por ciento antes citado. TERCERO: Que caso de aprobarse el presente dictamen, se eleve todo el expediente de revisión al Instituto Nacional de la Vivienda solicitando su aprobación y consiguientemente la concesión de los aumentos en las aportaciones del 40 % de anticipo y del 50% del préstamo en relación con las diferencias en más a que alcanza el total del Presupuesto actual revisado. CUARTO: Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente para el desarrollo de toda la tramitación derivada de este acuerdo y ampliación de la Hipoteca sobre el inmueble, si hubiera lugar. Este es el parecer de la Comisión Especial informante, V.S. no obstante, con el superior criterio, resolverá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 12 de junio de 1950. - José María Fuster, J. Antich, rubricados ambos."

**PRESIDENTE:** Para la Corporación, de momento, representa un gasto y una economía muy notable para el futuro. Lo que hace falta es que el Instituto de la Vivienda lo apruebe cuanto antes, para lo que se harán unas gestiones en el viaje a Madrid que se ha de llevar a cabo.

**ANTICH:** La revisión que ha sido presentada a este Pleno, de los precios presupuestados para la construcción de un grupo de 44 viviendas protegidas, merecen una breve historia ya que su iniciación tuvo su origen en anteriores Ayuntamientos. En el año 1943 fué aprobado el concurso para la ejecución de las referidas viviendas por un presupuesto total de 1.642.371 '00 pesetas. Se iniciaron las obras en el año 1944 y el Ayuntamiento consignó en sus presupuestos la cantidad del 10 % de dicho presupuesto que importaba, 164.237 pesetas, el resto de la cantidad debía ser suministrada por el Instituto Nacional de la Vivienda en dos partidas, una que representaba el 40% del presupuesto en concepto de anticipo, o sea 656.948 pesetas, y otra partida en concepto de préstamo al 4 % del 50 % del presupuesto, o sea, 821.185 pesetas. - La primera

de dichas partidas debía ser reintegrada en 20 anualidades de 32.874 pesetas por trimestres vencidos sin que devengaran intereses y la segunda, o sea el préstamo, reintegrable también por veinte anualidades con el interés del cuatro por ciento, lo que hace un desembolso anual de 60.439 pesetas, pagaderas también por trimestres vencidos. Ambas partidas debían empezar a contar desde el momento en que se terminase la construcción de las viviendas. Para poder efectuar las hipotecas correspondientes era preciso que el solar estuviese registrado como de propiedad del Ayuntamiento y precisamente por dificultades surgidas en dicho registro se tuvo que interrumpir la construcción de las viviendas hasta que fuese concedidas por el Instituto Nacional de la Vivienda las cantidades correspondientes, en el momento en que se interrumpieron las obras, el Ayuntamiento había aportado las cantidades siguientes: 111.9000'00 pesetas, valor del solar. 17.897'00 pts. honorarios al arquitecto señor Roca y 34.439'00 pesetas entregadas al contratista, según liquidación nº 1, lo que hacen un total de 164.237'00 pesetas que importaba el 10% del total presupuestado como correspondiente a la aportación del Ayuntamiento. -Posteriormente fué liquidada por el Instituto de la Vivienda a dicho contratista la cantidad de 295.434 pesetas lo que significa que el total de obras ejecutadas y pagadas asciende a 329.682 pesetas. -Desde la última liquidación hasta el momento de suspenderse las obras se ejecutaron éstas por un total de 49.953 pesetas que están por lo tanto pendientes de liquidación por el Instituto Nacional de la Vivienda. -Como consecuencia del retraso sufrido no imputable ni al contratista ni a este Ayuntamiento, resultó que al quedar legalizados la propiedad del terreno y constituida la correspondiente hipoteca, los jornales y los materiales habían sufrido un aumento tal que obligaron a una revisión del presupuesto lo que se efectuó en el año 1949. Este presupuesto fué elevado a la Superioridad no mereciendo su aprobación por representar más de un 60% sobre el presupuesto inicial, consecuentemente tenía que realizarse una nueva revisión, nombrándose a esta Comisión Especial para que acelerara todo lo posible los trámites necesarios y hoy, después de vencer las naturales dificultades que en asuntos de esta envergadura tiene que presentarse, presentamos a la aprobación del Pleno el presupuesto revisado que ha ejecutado el Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda y que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal. Este presupuesto representa sobre el original un aumento del 59'99 % las dife-

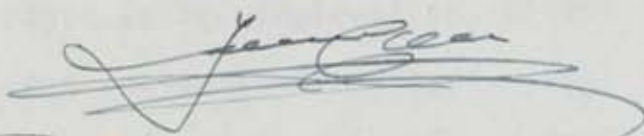
rencias entre el presupuesto revisado del año anterior y el actual, estriban principalmente en que en el del año anterior, la revisión se hizo por creer que debía ser así de todo el presupuesto, tanto de las obras realizadas como de las pendientes de realización, en cambio en el presupuesto actual que hoy presentamos, la revisión sólo alcanza a las obras pendientes de ejecución y, además, se han sustituido unos materiales por otros más económicos que según el informe del Arquitecto municipal no hacen decaer en la bondad de la edificación. Ello hace que este presupuesto represente una baja de 424.091 pesetas con referencia al presupuesto revisado que fué aprobado por esta Corporación el año pasado.

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcrito anteriormente.

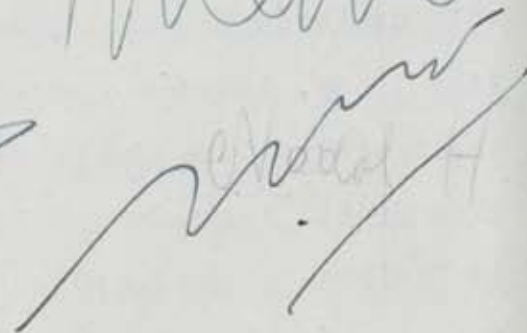
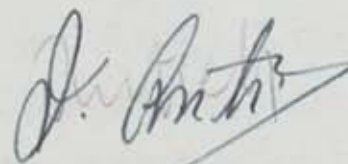
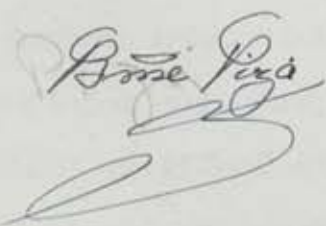

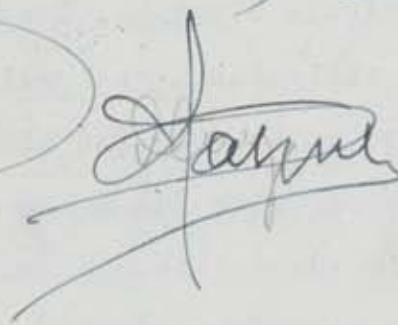
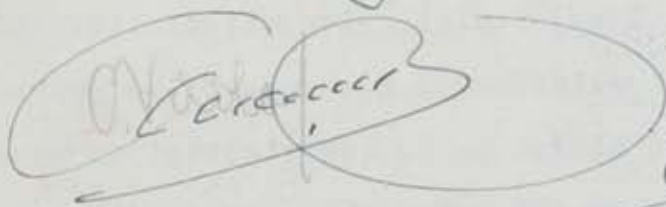
4. Acto continuo se da cuenta de que por disposición superior ha sido retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el número cuatro (instalación cámaras frigoríficas - Mercado Plaza Olivar).

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo las catorce horas y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres cuadernillos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrican los Sres. Presidente e Infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y de que CERTIFICO:

EL ALCALDE,



Por *H. F. de Guindaraña*





*Juan Coll Fuster*  
*Ernesto Pizá*

*Fortuny*

*Piña*

*[Signature]*

El Secretario Municipal.

*[Signature]*



**Nº 19**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y no habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo martes día veinte de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

**Nº 20.**

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN \* PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1950.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares. -- siendo la hora doce del día veinte de junio de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José M<sup>a</sup> Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio-